

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ, D.C.
-SALA DE FAMILIA-

Bogotá, D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020).

**REF: UNIÓN MARITA DE HECHO DE YULI
ANDREA FORERO MUÑOZ EN CONTRA DE
HEREDEROS DE JHOAN HARBY HERNÁNDEZ
LEAL (Rad. 7388).**

Previamente a resolver sobre la admisión del recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia proferida el 13 de marzo de 2020, por segunda vez, se ordena devolver las diligencias al Juzgado de origen, de un lado, para que haga pronunciamiento expreso en relación con el recurso de queja interpuesto en contra del auto que negó la concesión de recurso de apelación frente a la decisión que negó el cambio de un testigo, ya decretado, y de otro, para que se allegue el audio correspondiente a la audiencia celebrada el día 10 de febrero de 2020, visible a folio 282 del expediente, dado que únicamente se remitieron dos audios de las audiencias celebradas el 5 de diciembre de 2019 y el 28 de febrero de 2020.m, y que, en esta segunda oportunidad lo único que hacen llegar a esta instancia es copia del auto que concedió el recurso de apelación en contra de la sentencia, y copia del audio correspondiente la audiencia celebrada el 28 de febrero de 2020, pero no lo anteriormente solicitado.

Se advierte a los interesados que el termino para fallar este asunto se encuentra suspendido, hasta tanto ingrese nuevamente el expediente al Despacho, con el cumplimiento cabal de lo aquí solicitado.

NOTIFÍQUESE


JAIME HUMBERTO ARAQUE GONZÁLEZ
Magistrado